

La información sustrimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, San Salvador, a un día de octubre de dos mil veinte.

I.- Que el Fondo Solidario para la Salud, FOSALUD, con el fin de hacer efectivo el derecho al Acceso a la Información Pública considerado como un derecho humano, ha puesto a disposición del usuario o de la población en general la Oficina de Información y Respuesta /Unidad de Acceso a la Información Pública, la cual es activada mediante el acto material de presentar la solicitud de información pública (en persona, mediante apoderado o en forma electrónica) y cuyo acceso se encuentra garantizada por la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento según se infiere de los artículos 1 y 2 de la citada ley.

II.- El día diecisiete de septiembre del año en curso se recibió correo electrónico a nombre de _____ requiriendo:

Se me brinde información sobre todos los inmuebles propiedad de la Institución donde se detalle lugar de ubicación, tamaño de cada propiedad y costo estimado de cada inmueble, también se me señale la información de los inmuebles que no están siendo ocupados o que se encuentran en desuso.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

Luego de haber verificado que la presente solicitud cumplió con los requisitos legales para la configuración del derecho de acceso a la información y en base a las facultades legales se procedió a realizar las gestiones necesarias ante las Unidades administrativas correspondientes a fin de ubicar la documentación solicitada.

Como resultado de las gestiones se obtuvieron las siguientes respuestas: la Unidad de activo fijo manifiesta "*****" **En relación a lo solicitado, hago de su conocimiento que Fosalud no cuenta con bienes inmuebles bajo propiedad, los inmuebles donde el personal de Fosalud brinda servicios de salud, son propiedad del MINSAL y otras instituciones gubernamentales/ privadas (esta última: sede administrativa, almacenes).*******.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Así mismo la Unidad Jurídica en respuesta manifiesta "*****" **De acuerdo a su solicitud de información, lamento informarle que esta Institución no cuenta con la propiedad de ningún bien inmueble.** "*****".

Con base a lo anterior y de conformidad al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el caso que la información sea inexistente, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar la información. En el presente caso se deja constancia que se realizó la búsqueda de la información en las posibles unidades productoras de la misma, sin obtener resultados a la fecha de tramitación de la presente solicitud, por lo que, no existen medidas que puedan adoptarse para facilitar la documentación requerida, pues la inexistencia se debe a que la información no ha sido generada por esta institución.

POR TANTO, de conformidad a los artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información RESUELVE:

- 1. CONFIRMAR LA INEXISTENCIA** de la información solicitada por el usuario, relativo a inmuebles propiedad de la institución.
2. En caso de no estar de acuerdo a la información solicitada y remitida bajo la presente resolución, la solicitante puede interponer el recurso respectivo del mismo ante el mismo oficial que resolvió sobre su solicitud o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública;
3. NOTIFIQUESE la presente Resolución al correo electrónico señalado por el solicitante para recibir notificaciones.



Lic. Marta Carolina Arévalo de Ramírez
Oficial de Información
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD